

Resolución de 21 de octubre de 2025 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, para la contratación temporal como Personal Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Electricidad, convocada por Resolución de fecha 11 de septiembre de 2025.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50.1 en relación con el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo), así como en el artículo 65.1, de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de septiembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Electricidad,

ESTE RECTORADO, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. - Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso. Las listas se encuentran expuestas al público en la página web de la Universidad (<http://www.upm.es/Personal/PAS/PASLaboral/ConcursosOposiciones/>).

Segundo. – Las personas interesadas que figuren excluidas y las omitidas dispondrán, en su caso, de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web, para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista. Una vez transcurrido el citado plazo, se hará pública en la página web (<http://www.upm.es/Personal/PAS/PASLaboral/ConcursosOposiciones/>), la Resolución por la que se eleven a definitivas las listas provisionales.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran recogidas en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Tercero. - La fecha para la realización del único ejercicio de la fase de oposición, será publicada en la Resolución de las listas definitivas de admitido/as y excluido/as.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7237-6A4B-716DG3043P5951	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Mas Lopez - Vicerrectora de Infraestructuras y Sostenibilidad - Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	22/10/2025 10:04:32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 21 de octubre de 2025
LA RECTORA EN FUNCIONES,

Fdo.: María Isabel Más López

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7237-6A4B-716DG3043P5951	Firmado	22/10/2025 10:04:32
Firmado Por	María Isabel Mas Lopez - Vicerrectora de Infraestructuras y Sostenibilidad - Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	